

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	CODIGO: F-GG-12
		VERSIÓN: 1
	GESTION GERENCIAL	FECHA: 5-05-2025
	RESOLUCIÓN	Página 1 de 4

**RESOLUCIÓN No. 161  
(10 DE DICIEMBRE DE 2025)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN A LOS GANADORES DEL II FESTIVAL DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2.0**

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA, en uso de sus facultades legales y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley General de Cultura 397 de 1997 establece en su artículo 1, numeral 3 que: "El Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la Nación Colombiana" y el numeral 8: "El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social", en el Artículo 18 "El estado a través del Ministerio de cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias y exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo..."

Que existe el **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022-2026** se ha fijado lineamientos estratégicos a seguir tales como Formación de capital humano y Promoción de la Cultura la cual incluye: Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes en donde se ampliarán las oportunidades de participación y acceso de todas las regiones del país, las organizaciones culturales y sociales en los territorios, las zonas rurales y aquellas que históricamente han tenido dificultades para acceder a la oferta de convocatorias públicas para la cofinanciación de proyectos e iniciativas artísticas y culturales, para lo cual se incorporarán nuevos enfoques y metodologías que faciliten la participación y acceso a los recursos destinados a convocatorias públicas y a los programas nacionales de concertación cultural y estímulos.

Que existe el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD 2025 - 2027**, el cual dentro de sus artículos cuenta con el sector cultura para todos así: EJE ESTRATÉGICO 2: Desarrollo Social, Cultural y Deportivo. "Fortaleciendo el desarrollo integral, a través de la cultura, el deporte y la inclusión social." Este Eje es fundamental en cualquier plan de desarrollo territorial, ya que se enfoca en el ser humano como centro de la política pública. Su propósito es consolidar una sociedad más justa, equitativa, participativa y con pleno acceso a oportunidades que le permitan alcanzar su máximo potencial. Se trata de un enfoque multidimensional que aborda la calidad de vida de los ciudadanos desde diversas perspectivas, reconociendo que el bienestar va más allá de los indicadores económicos. Desde la perspectiva cultural, el eje 2 reconoce la cultura como un motor de desarrollo y una herramienta para la transformación social. Por ello, se propone la protección y promoción del patrimonio cultural, tanto material como inmaterial, así como el fomento de las diversas expresiones artísticas y creativas del territorio. Se busca democratizar el acceso a la cultura a través de la creación y adecuación de

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	CODIGO: F-GG-12
	GESTION GERENCIAL	VERSIÓN: 1
	RESOLUCIÓN	FECHA: 5-05-2025
		Página 2 de 4

infraestructuras como bibliotecas, casas de la cultura y teatros, y el apoyo a los gestores y creadores locales. Este eje busca fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia de los habitantes, utilizando la cultura como un espacio de diálogo, memoria y construcción de paz. **PROGRAMAS DEL EJE ESTRATÉGICO 2: "Desarrollo Social, Cultural y Deportivo"** Este EJE ESTRATÉGICO se compone de los siguientes programas en el área de Cultura:

- "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
- Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano
- Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes

**PROGRAMA "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos":** El programa "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos" es una iniciativa estratégica que busca democratizar la cultura, reconociendo el arte y la creatividad como derechos fundamentales y motores de desarrollo humano y social. Este programa se fundamenta en la convicción de que la participación en la vida cultural es esencial para el bienestar individual y colectivo, el fortalecimiento de la identidad local, la cohesión social y el pensamiento crítico. A través de un enfoque inclusivo y descentralizado, se enfoca en derribar las barreras geográficas, económicas y sociales que históricamente han limitado el acceso a las expresiones artísticas y culturales. La estrategia se articula en varias líneas de acción. Por un lado, se centra en la promoción del talento local, proporcionando espacios, recursos y plataformas para que artistas emergentes y consolidados puedan crear, exhibir y difundir su trabajo. Esto incluye el apoyo a festivales, la creación de redes de colaboración y el fomento de la producción cultural en diversas disciplinas, como la música, el teatro, las artes visuales, la literatura y el cine. Por otro lado, el acceso efectivo se garantiza mediante la descentralización de la oferta cultural, llevando eventos, talleres y exposiciones a barrios, zonas rurales y comunidades que tradicionalmente han sido excluidas. Esto se complementa con la implementación de políticas de gratuidad o costos simbólicos y la adaptación de espacios para asegurar la accesibilidad a personas con discapacidad. El programa no solo busca que la población consuma cultura, sino que también se involucre en los procesos culturales y artísticos a través de la educación no formal, talleres de formación, residencias creativas y proyectos de cocreación comunitaria. De esta manera, se fomenta una ciudadanía activa que valora y enriquece su propio patrimonio cultural, transformando a los espectadores en participantes y creadores. **OBJETIVO DEL PROGRAMA "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos":** El objetivo principal de este programa es garantizar que toda la población tenga la oportunidad de participar, crear, disfrutar y beneficiarse de procesos culturales y artísticos, fomentando la creación, difusión y acceso a la cultura de forma equitativa e inclusiva, con el fin de enriquecer la vida de los ciudadanos, fortalecer el tejido social y preservar el patrimonio cultural.

Que el **PLAN DECENTAL DE CULTURA DE DUITAMA 2016-2025** Eje Programático 3 tiene como objetivo: Ofrecer estímulos a personas naturales y jurídicas de la ciudad de Duitama con el fin de reconocer socialmente sus trayectorias al servicio de la cultura y promover nuevos talentos mediante mecanismos que permitan fomentar la investigación, la formación, la creación, así como la circulación de bienes y servicios culturales que permitan preservar el patrimonio, afirmar las identidades y visibilizar la diversidad cultural del municipio basados en procesos de participación democrática, garantizando su equidad, transparencia y seguimiento.

Que, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama "Culturama", tiene como objetivo desde su creación, "promover, incentivar, difundir y divulgar el desarrollo cultural, artesanal y artístico de los Duitamenses y de la Región", tal como se logra evidenciar a través del Acuerdo No. 016 de septiembre 12 de 1987.

Que, bajo los anteriores postulados, mediante el Acuerdo Directivo No. 15 de noviembre 17 de 2015, aprobado por la junta directiva del Instituto De Cultura y Bellas Artes De Duitama - Culturama, adopta el programa de estímulos para el desarrollo de la cultura local – promover dentro del municipio de Duitama" y de forma concomitante, se establece la metodología de la mencionada convocatoria contemplando las siguientes líneas básicas de apoyo.

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	CODIGO: F-GG-12
	GESTION GERENCIAL	VERSIÓN: 1
	RESOLUCIÓN	FECHA: 5-05-2025
		Página 3 de 4

Que existe Convocatoria publicada en la página Web del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama, en la cual se enuncian las generalidades de selección, etapas de la selección, requisitos habilitantes, cronogramas y líneas de acción.

Que, dentro del mencionado programa de estímulos, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama, ha dispuesto dentro de la organización general de la **CONVOCATORIA PARA EL II FESTIVAL DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2025, 2.0**, un presupuesto para el pago de estímulos a los artistas ganadores.

Que, de la **CONVOCATORIA PARA EL II FESTIVAL DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2025, 2.0**, en la cual se evidencia que se presentaron categorías desiertas, a saber: Temáticas de intervención monumental: La cedrela, Las artes (Zenón Solano), Peregrinos del Divino Niño, Maestro Mancipe, teniendo en cuenta que, no se presentaron propuestas para estas categorías.

Que, corolario de lo expuesto y de conformidad con las bases establecidas en la **CONVOCATORIA PARA EL II FESTIVAL DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2025, 2.0**, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama se acoge los resultados emitidos por el Jurado Calificador.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO – ESTÍMULOS:** Conceder estímulos a los artistas ganadores, participantes de la convocatoria pública de la **CONVOCATORIA PARA EL II FESTIVAL DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2025, 2.0**, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TEMATICA	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE ESCULTURA	ESTÍMULO
Mayra Alejandra Jiménez Paredes	1053609950	Zenón Solano	Guardian de la cultura	Oso 4 patas	1.600.000
Karen Lorena Celis Rodríguez	40049227	Divino niño	Oso Peregrino	Oso 4 patas	1.600.000
Jhon Jairo Pinzón	14254501	Maestro Mancipe	Sinfonía de la tierra	Oso sentado	1.600.000
Oscar Leonardo Reyes Acosta	1052408969	Cedrela	Mudar el otoño	Oso sentado	1.600.000

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que uno alguno de los ganadores renuncie de forma unilateral al estímulo, o se presenten categorías desiertas se realizará la correspondiente reducción presupuestal, y se retornara el estímulo al rubro.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Que según las bases establecidas en la convocatoria los estímulos económicos de esta convocatoria están sujetos de impuestos y retenciones de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las apropiaciones presupuestales que se deriven para la entrega de estímulos quedan subordinadas al Certificado de Disponibilidad Presupuestal dispuesto por el instituto.

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	CODIGO: F-GG-12
		VERSIÓN: 1
	GESTION GERENCIAL	FECHA: 5-05-2025
	RESOLUCIÓN	Página 4 de 4

**ARTÍCULO TERCERO - NOTIFICACIONES:** Notificar a la Tesorería del Instituto de Cultura Y Bellas Artes De Duitama Culturama o quien haga sus veces para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO – DOCUMENTACIÓN:** Para el desembolso de los estímulos es indispensable por parte del ganador radicar los siguientes documentos en la secretaría del Instituto:

- Cuenta de cobro y/o facturación electrónica según aplique a nombre del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama - Culturama Nit. 800110187-2.
- Copia del Rut Actualizado 2025
- Copia de Certificación Bancaria 2025
- Copia del documento de identidad
- Evidencias de las actividades realizadas
- Oficio De Autorización De Transferencia

**ARTÍCULO QUINTO – PUBLICACIÓN:** Ordenar la publicación de esta resolución en la página del Portal web [www.culturamaduitama.gov.co](http://www.culturamaduitama.gov.co)

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

  
**JULIÁN YOVANNY BENAVIDES CABRA**  
 Gerente General Culturama